

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, adelantada por la señora FRANCISCA ZUÑIGA, a través de apoderado judicial. Rdo. 5440531100012021-0043900. Provea.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, ocho (08) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

La señora FRANCISCA ZUÑIGA a través de mandatario judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que la presente demanda no va dirigida en contra de los Herederos Indeterminados, teniendo en cuenta, que no existen demandados para el presente trámite, igualmente, en el poder no se dirige hacia los mismos.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede al demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer al Dr. JOSE ADRIAN GARCIA MONTOYA, como apoderado judicial de la demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios